

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 20 de setiembre de 2012, **POR UNA PARTE:** La Dra. Adriana RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad número 3.661.483-5 y el Ing. Atilio MORQUIO, titular de la cédula de identidad número 1.143.921-2, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** El Sr. Carlos Benítez, titular de la cédula de identidad N° 1.012.201-0, actuando en nombre y representación de la empresa Arnel S.R.L (en adelante el Contratista), constituyendo domicilio en la calle Garzón 934 de esta ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación N° M/42 para la ejecución de obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio y obras de Rehabilitación en Ruta 3, tramo 354k800 - Ruta 24 – Represa Salto Grande", habiéndose recibido las ofertas el día 23/05/2012; III) Se solicitó a los oferentes mejora de ofertas la que fue convocada para el día 08/08/2012. IV) Por resolución del Directorio del día 10/08/2012, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa ARNEL S.R.L.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "Mantenimiento por Niveles de Servicio y obras de Rehabilitación en Ruta 3, tramo 354k800 - Ruta 24 – Represa Salto Grande" de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 561.419.653 (pesos uruguayos quinientos sesenta y un millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 65.445.750,65 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta mil con 65/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra,

modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutua dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

El Contratante se reserva el derecho de no abonar los montos de obra realizada que superen el monto acumulado de acuerdo a lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

En este caso será responsabilidad del contratante abonar hasta el monto acumulado establecido en el PFF vigente, sin que por ello se generen intereses, recargos ni reclamos para el Contratante.

No obstante, el Contratante se reserva la opción de abonar el 100% de lo ejecutado.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

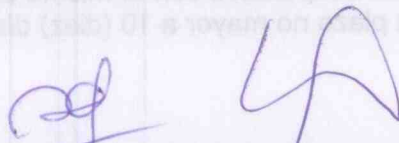
SSEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) meses contados a partir del día 1º de noviembre de 2012, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas.

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza de Sancor Seguros Uruguay, póliza N° 4209 por un monto de U\$\$ 1.400.000 (dólares estadounidenses un millón cuatrocientos mil con 00/100).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.



DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista Contrató y deberá mantener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil con 00/100). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser la Corporación Vial del Uruguay S.A. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En

caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

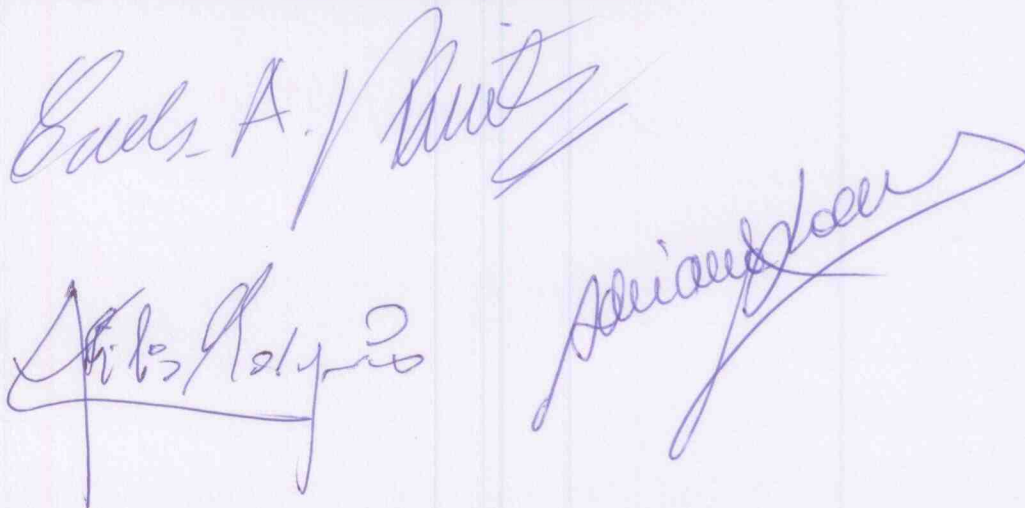
DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

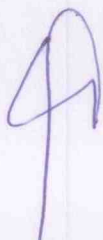
VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



Three handwritten signatures in blue ink are present. The top signature is the most legible, appearing to read 'Eduardo A. Ruiz'. Below it, on the left, is a signature that appears to be 'Hilario Polanco'. On the right, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher but appears to be 'Adriano Polanco'.

ANEXO I

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized letter 'A' with a vertical line extending downwards.A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized letter 'C' with a horizontal line extending to the right.

Corporación Vial del Uruguay SA.

Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 3 Tramo: Ruta 24 - Represa Salto Grande

CUADRO DE PRECIOS Y METRAJES

Grupo	RB	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario en Pesos sin impuestos sin LLSS	Importe Total en Pesos sin impuestos sin LLSS	Monto Imponible en Pesos
OBRAS OBLIGATORIAS							
Obras de Rehabilitación de Pavimentos							
Tramo 1							
2	6	Excavación no clasificada	m3	700	117,00	81.900,00	15.561,00
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	135088	46,00	6.214.048,00	1.180.669,12
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	300	1.090,00	327.000,00	52.320,00
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S 12	ton	24625	1.134,00	27.924.750,00	4.467.960,00
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	238	1.933,00	460.054,00	73.608,64
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	954	2.108,00	2.011.032,00	321.765,12
6	111	Ejecución de riegos bituminosos de imprimación	m2	135088	6,00	810.528,00	178.316,16
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	128640	8,00	1.029.120,00	226.406,40
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	212968	3,00	638.904,00	140.558,88
7	129	Sub base granular CBR > 40% con transporte	m3	150	469,00	70.350,00	11.256,00
7	131	Sub base granular CBR > 60% con transporte	m3	150	523,00	78.450,00	12.552,00
7	133	Base granular CBR > 80% con transporte	m3	150	523,00	78.450,00	12.552,00
7	137	Banquina material granular CBR > 80% con transporte	m3	13449	627,00	8.432.523,00	1.349.203,68
7	135	Material granular para bacheo	m3	95	603,00	57.285,00	9.165,60
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	3216	955,00	3.071.280,00	491.404,80
38	596-1	Suministro y tendido de geogrilla	m2	43200	151,00	6.523.200,00	587.088,00
47	2034	Sellado de fisuras por punteo	m	43800	29,00	1.270.200,00	101.616,00
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	87	21.152,00	1.840.224,00	18.402,24
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	413	21.564,00	8.905.932,00	89.059,32
152	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	162	23.606,00	3.824.172,00	38.241,72
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	1428	33.572,00	47.940.816,00	1.438.224,48
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	105	26.051,00	2.735.355,00	82.060,65
151	2376	Fresado	m3	30	1.335,00	40.050,00	3.204,00
151	2375	Fresado	m2	1000	62,00	62.000,00	4.960,00
151	2377	Corte y retiro de pavimento	m	58400	45,00	2.628.000,00	210.240,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1402	149,00	208.898,00	14.622,86
304	3043	Línea de eje aplicada en caliente	m2	876	360,00	315.360,00	22.075,20
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2	7008	360,00	2.522.880,00	176.601,60
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	3504	360,00	1.261.440,00	88.300,80
Tramo 3							
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	128731	46,00	5.921.626,00	1.125.108,94
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	13816	1.090,00	15.059.440,00	2.409.510,40
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S 12	ton	12721	1.425,00	14.425.614,00	2.308.098,24
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	228	1.934,00	440.952,00	70.552,32
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	456	2.108,00	961.248,00	153.799,68
6	111	Ejecución de riegos bituminosos de imprimación	m2	128731	6,00	772.386,00	169.924,92
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	123134	8,00	985.072,00	216.715,84
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	313097	3,00	939.291,00	206.644,02
7	137	Banquina material granular CBR > 80% con transporte	m3	6882	627,00	4.315.014,00	690.402,24
7	135	Material granular para bacheo	m3	91	603,00	54.873,00	8.779,68
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	3078	955,00	2.939.490,00	470.318,40
47	2034	Sellado de fisuras por punteo	m	33975	29,00	985.275,00	78.822,00

Corporación Vial del Uruguay SA.

Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 3 Tramo: Ruta 24 - Represa Salto Grande

CUADRO DE PRECIOS Y METRAJES

Grupo	RB	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario en Pesos sin LLSS	Importe Total sin impuestos sin LLSS	Monto Imponible en Pesos
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	841	21.158,00	17.793.878,00	177.938,78
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	439	21.567,00	9.467.913,00	94.679,13
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	154	23.608,00	3.635.632,00	72.712,64
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	738	33.572,00	24.776.136,00	743.284,08
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	80	26.054,00	2.084.320,00	62.529,60
151	2376	Fresado	m3	30	1.335,00	40.050,00	3.204,00
151	2375	Fresado	m2	1000	63,00	63.000,00	5.040,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1342	149,00	199.958,00	13.997,06
304	3043	Linea de eje aplicada en caliente	m2	839	360,00	302.040,00	21.142,80
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2	6708	360,00	2.414.880,00	169.041,60
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	3354	360,00	1.207.440,00	84.520,80
Tramo 8							
5	102-1	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S 12	ton	1683	1.134,00	1.908.522,00	305.363,52
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	251	1.934,00	485.434,00	77.669,44
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	156	2.108,00	328.848,00	52.615,68
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	22365	3,00	67.095,00	14.760,90
7	135	Material granular para bacheo	m3	100	603,00	60.300,00	9.648,00
47	2034	Sellado de fisuras por punteo	m	9240	29,00	267.960,00	21.436,80
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	24	21.158,00	507.792,00	5.077,92
154	2137	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	98	33.572,00	3.290.056,00	98.701,68
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	9	26.054,00	234.486,00	7.034,58
151	2376	Fresado	m3	30	1.335,00	40.050,00	3.204,00
151	2375	Fresado	m2	1000	62,00	62.000,00	4.960,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	148	149,00	22.052,00	1.543,64
304	3043	Linea de eje aplicada en caliente	m2	92	360,00	33.120,00	2.318,40
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2	739	360,00	266.040,00	18.622,80
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	370	360,00	133.200,00	9.324,00
Tramo 10							
2	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	28556	46,00	1.313.576,00	249.579,44
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	28556	6,00	171.336,00	37.693,92
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	27314	8,00	218.512,00	48.072,64
7	137	Banquina material granular CBR > 80% con transporte	m3	2363	627,00	1.481.601,00	237.056,16
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	683	955,00	652.265,00	104.362,40
47	2034	Sellado de fisuras por punteo	m	9300	29,00	269.700,00	21.576,00
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	88	21.567,00	1.897.896,00	18.978,96
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	34	23.608,00	802.672,00	16.053,44
151	2376	Fresado	m3	5	1.355,00	6.775,00	542,00
151	2375	Fresado	m2	1000	63,00	63.000,00	5.040,00
151	2377	Corte y retiro de pavimento	m	12400	45,00	558.000,00	44.640,00
304	3042	Tachas instaladas	c/u	298	149,00	44.402,00	3.108,14
304	3043	Linea de eje aplicada en caliente	m2	186	360,00	66.960,00	4.687,20
304	3044	Borde aplicado en caliente	m2	1488	360,00	535.680,00	37.497,60
304	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	744	360,00	267.840,00	18.748,80
Obras Complementarias							
2	6	Excavación no clasificada	m3	1300	117,00	152.100,00	28.899,00

Corporación Vial del Uruguay SA.

Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 3 Tramo: Ruta 24 - Represa Salto Grande

CUADRO DE PRECIOS Y METRAJES

Grupo	RB	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario en Pesos sin ILLS	Importe Total en Pesos sin ILLS	Monto Imponible en Pesos
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	181	1.090,00	197.290,00	31.566,40
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	181	1.090,00	197.290,00	31.566,40
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	12680	6,00	76.080,00	16.737,60
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	11000	8,00	88.000,00	19.360,00
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de Adherencia	m2	1260	3,00	3.780,00	831,60
7	129	Sub base granular CBR > 40% con transporte	m3	900	469,00	422.100,00	67.536,00
7	175	Sub base granular CBR > 60% con transporte	m3	300	523,00	156.900,00	25.104,00
7	133	Base granular CBR > 80% con transporte	m3	1400	523,00	732.200,00	117.152,00
9	211	Agregados petreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	275	955,00	262.625,00	42.020,00
13	273	Alcantarillas de caños de H. Armado de 50 cm (sin cabezales)	m	30	4.558,00	136.740,00	34.185,00
13	275	Alcantarillas de caños de H. Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	20	8.831,00	176.620,00	44.155,00
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	5	12.636,00	63.180,00	15.795,00
39	606	Refugios peatonales	c/u	10	144.962,00	1.449.620,00	463.878,40
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267 o 269	m	1000	2.572,00	2.572.000,00	437.240,00
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	21	21.158,00	444.318,00	4.443,18
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	28	21.567,00	603.876,00	6.038,76
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluido asfáltico	m3	16	23.608,00	377.728,00	7.554,56
304	3037	Linea de eje aplicada en frío	m2	60	360,00	21.600,00	1.512,00
304	3038	Borde aplicado en frío	m2	480	360,00	172.800,00	12.096,00
304	3039	Amarillo aplicado en frío	m2	240	360,00	86.400,00	6.048,00
301	3010	Señalización Vertical	m2	200	6.240,00	1.248.000,00	324.480,00
1	1	Movilización	global	1	9.000.000,00	9.000.000,00	2.340.000,00
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh/mes	24	57.079,00	1.369.896,00	
81	914 b	Camioneta con chofer	veh/mes	24	81.334,00	1.952.016,00	370.883,04
89	929	Alojamiento para inspección	casa/mes	24	30.863,00	740.712,00	
				Monto Total de Obras Obligatorias		279.910.770,00	
GESTION Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO)							
Tareas Extraordinarias de Mantenimiento							
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	1746	1.601,00	2.795.346,00	447.255,36
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	1017	2.841,00	2.889.297,00	462.287,52
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	1053	3.097,00	3.261.141,00	521.782,56
5	105	Mezcla asfáltica para regularización	ton	1309	1.601,00	2.095.709,00	335.313,44
6	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de Adherencia	m2	27898	5,00	139.490,00	30.687,80
7	135	Material granular para bacheo	m3	404	886,00	357.944,00	57.271,04
47	2034	Sellado de fisuras por punteo	m	111538	42,00	4.684.596,00	374.767,68
152	2134	Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	297	21.158,00	6.283.926,00	62.839,26
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica	m3	11	21.567,00	237.237,00	2.372,37
154	2138	Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	203	26.054,00	5.288.962,00	158.668,86
151	2376	Fresado	m3	693	1.962,00	1.359.666,00	108.773,28
151	2375	Fresado	m2	15611	93,00	1.451.823,00	116.145,84
304	3043-1	Linea de eje aplicada en caliente (parcial)	m2	105	528,00	55.440,00	3.880,80
304	3044-1	Borde aplicado en caliente (parcial)	m2	840	528,00	443.520,00	31.046,40
304	3045-1	Amarillo aplicado en caliente (parcial)	m2	420	528,00	221.760,00	15.523,20

**Corporación Vial del Uruguay SA.
Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 3 Tramo: Ruta 24 - Represa Salto Grande**

CUADRO DE PRECIOS Y METRAJES

Grupo	RB	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario en Pesos sin LLSS	Importe Total en Pesos sin impuestos sin LLSS	Monto Imponible en Pesos
Mantenimiento de Estándares							
129	2088	Calzada y banquina	km/mes	8883	7.500,00	66.622.500,00	7.328.475,00
2	2044	Faja de dominio público	km/mes	9471	4.940,00	46.786.740,00	8.889.480,60
429	2405	Seguridad vial	km/mes	8883	8.800,00	78.170.400,00	10.162.152,00
427	4395	Obras de arte mayor	m/mes	103077	148,00	15.255.396,00	3.051.079,20
82	915 a	Automóvil sin chofer	veh/mes	60	83.850,00	5.031.000,00	
81	914 b	Camioneta con chofer	veh/mes	60	119.482,00	7.168.920,00	1.362.094,80
89	930	Alojamiento para director de obra	casa/mes	60	39.757,00	2.385.420,00	
301	3010	Señalización Vertical	m2	100	9.166,00	916.600,00	238.316,00
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	8	24.690,00	197.520,00	31.603,20
2	71	Recuperación ambiental	global	1	18.000.000,00	18.000.000,00	3.420.000,00
407	4063	Elementos de contralor	global	1	500.000,00	500.000,00	
17	382	Señalización de obra	global	1	3.000.000,00	3.000.000,00	1.140.000,00
300	3003	Suministro de señalización de obra clase 2	m2	75	6.298,00	472.350,00	103.917,00
2	2001	Control de calidad	mes	60	25.110,00	1.506.600,00	286.254,00
83	916	Suministro de locomoción S/chofer, S/comb.	veh/mes	60	40.803,00	2.448.180,00	
89	929-1	Oficina Dirección de obras	casa/mes	60	24.690,00	1.481.400,00	
Monto Total Gestión y Conservación (Mantenimiento)						281.508.883,00	

65.445.750,65

Monto TOTAL \$ **561.419.653,00**
 IVA (22%) \$ **123.512.323,66**
 Monto TOTAL con IVA \$ **684.931.976,66**

LEYES SOCIALES (70 %) \$ **45.812.025,46**

MONTO DE COMPARACIÓN DE OFERTA (con IVA con LLSS) \$ **730.744.002,12**

MONTO IMPONIBLE en \$ **65.445.750,65**

MONTO DE OFERTA SIN IVA CON LLSS \$ **607.231.678,46**

ANEXO II

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Rojas'.A smaller handwritten mark or signature in blue ink, possibly initials.Handwritten initials 'GA' in blue ink at the bottom center of the page.



Corporación Vial del Uruguay SA.
Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 3 Tramo: Ruta 24 - Represa Salto Grande
CUADRO DE AVANZAMIENTO Y FLUJO DE FONDOS

Código	RB	Descripción	Unidad	Metrage	Precio Unitario en Pesos sin Impuestos sin LLSS	Importe Total en Pesos sin Impuestos sin LLSS	Porcentaje de cada rubro a ejecutar en el mes						Monto básico sin IVA de cada en mes encada rubro										
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6					
OBRAS OBLIGATORIAS																							
Obras de Rehabilitación de Pavimentos																							
102-1		Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura CAC S 12	ton	1683	1.134,00	1.908.522,00	10	10	30	30	30	30	267960	190852,2	572556,6	572556,6	572556,6	572556,6					
103		Mezcla asfáltica para bacheo	ton	251	1.934,00	485.434,00	50	50	50					242717	242717								
103-1		Mezcla asfáltica para bacheo (espesor parcial)	ton	156	2.108,00	328.848,00	50	50	50					164424	164424								
118		Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	22365	3,00	67.095,00	10	10	30	30	30	30		6709,5	20128,5	20128,5	20128,5	20128,5	20128,5				
135		Material granular para bacheo	m3	100	603,00	60.300,00	10	10	30	30	30	30		6030	18090	18090	18090	18090	18090				
2034		Sellado de fisuras por punteo	m	9240	29,00	267.960,00	100							267960									
2134		Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico	ton	24	21.158,00	507.792,00	50	50	50					253896	253896								
2137		Suministro transporte y elaboración de cemento asfáltico modificado	ton	98	33.572,00	3.290.056,00	10	10	30	30	30	30		329005,6	987016,8	987016,8	987016,8	987016,8	987016,8				
2138		Suministro transporte y elaboración de emulsión asfáltica modificada	m3	9	26.054,00	234.486,00	100							234486,6	234486,6	70345,8	70345,8	70345,8					
2376		Fresado	m3	30	1.335,00	40.050,00	100							40050	40050								
2375		Fresado	m2	1000	62,00	62.000,00	100							62000	62000								
3042		Tachas instaladas	c/u	148	149,00	22.052,00					100										22052		
3043		Linea de eje aplicada en caliente	m2	92	360,00	33.120,00					100										33120		
3044		Borde aplicado en caliente	m2	739	360,00	266.040,00					100										266040		
3045		Amarillo aplicado en caliente	m2	370	360,00	133.200,00					100										133200		
						7.706.955,00							267.960	1.319.133	2.329.175	1.668.138	1.668.138	1.668.138	1.668.138	454.412			
														1.587.093		5.584.405					7.706.955		
																72.46%					100,00%		



Corporación Vial del Uruguay SA.
 Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta 3 Tramo: Ruta 24 - Represa Salto Grande

CUADRO DE AVANZAMIENTO Y FLUJO DE FONDOS

Grupo	RB	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario en Pesos sin impuestos sin LLSS	Importe Total en Pesos sin impuestos sin LLSS
-------	----	-------------	--------	---------	--	--

OBRAS OBLIGATORIAS

Obras de Rehabilitación de Pavimentos

Tramo	10	25	Escarificado conformación y compactación de capa de base	m2	28556	46,00	Porcentaje de cada rubro a ejecutar en el mes						Mes 6
							Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
2	25	28556	1.313.576,00	m2	28556	46,00	25	25	25	25	25	25	Mes 6
6	111	28556	171.336,00	m2	28556	6,00	30	30	30	30	30	30	Mes 6
6	113	27314	218.512,00	m2	27314	8,00	30	30	30	30	30	30	Mes 6
7	137	2363	1.481.601,00	m3	2363	627,00	20	20	20	20	20	20	Mes 6
9	211	683	652.265,00	m3	683	955,00	20	20	20	20	20	20	Mes 6
47	2034	9300	269.700,00	m	9300	29,00	100	100	100	100	100	100	Mes 6
152	2135	88	1.897.896,00	m3	88	21.567,00	20	20	20	20	20	20	Mes 6
153	2136	34	802.672,00	m3	34	23.608,00	30	30	30	30	30	30	Mes 6
151	2376	5	6.775,00	m3	5	1.355,00	100	100	100	100	100	100	Mes 6
151	2375	1000	63.000,00	m2	1000	63,00	50	50	50	50	50	50	Mes 6
151	2377	12400	558.000,00	m	12400	45,00	30	30	30	30	30	30	Mes 6
304	3042	298	44.402,00	c/u	298	149,00	100	100	100	100	100	100	Mes 6
304	3043	186	66.960,00	m2	186	360,00	100	100	100	100	100	100	Mes 6
304	3044	1488	535.680,00	m2	1488	360,00	100	100	100	100	100	100	Mes 6
304	3045	744	267.840,00	m2	744	360,00	100	100	100	100	100	100	Mes 6
8.350.215													
475375							823614,2	1693851,2	1895678,6	1993079,4	1468616,6		
1.298.969							15,56%	4.886.519	58,54%	8.350.215	100,00%		